

**COMUNICO CAMBIO DE ACOMPAÑANTE PARA TRASLADO
AÉREO. PIDO SE DISPONGA SU COBERTURA.**

EXCMA CAMARA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SALA I

JUICIO: ROLDAN ELENA DEL VALLE C/ INSTITUTO DE
PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN Y OTRO S/
AMPARO

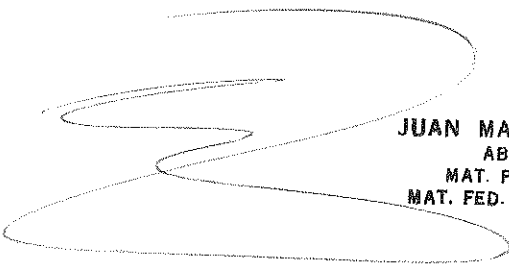
EXPTE N° 779/11

Juan Manuel Posse, apoderado de la actora, a V. E.
respetuosamente digo:

Vengo por este conducto a comunicar que en razón del estado
de salud de mi mandante ROLDAN ELENA DEL VALLE, ya no se
encuentra en condiciones de acompañar a la paciente a los traslados aéreos
a la Ciudad de Buenos Aires para los controles en el Hospital Italiano,
encontrándose en condiciones de acompañar en dicho traslado aéreo el
padre de la paciente, el Sr. CARLOS CESAR ALBERTO VILLAGRA DNI
27.960.768, quedando sin modificación alguna la acompañante por vía
terrestre, la Sra. GISELA DEL VALLE FERNANDEZ.

Que atento a los considerados de la Sentencia de Fondo N° 125
de fecha 06-03-2013, en la que se consigna a la Sra. Roldan Elena del Valle
como la acompañante por la vía Aérea, es que pido se disponga que la
cobertura para el acompañamiento por vía aérea sea a través del Sr.
CARLOS CESAR ALBERTO VILLAGRA DNI 27.960.768, acompañando
copia de DNI del mismo.

**PROVEER DE CONFORMIDAD
SERÁ JUSTICIA.**



JUAN MANUEL POSSE
ABOGADO
MAT. PROF. 5524
MAT. FED. T° 99 - P° 154

